



Estatutos de la Escuela de Pádel

“Ayuntamiento de AMBITE”

ARTÍCULO 1.- Son fines de la Escuela de Pádel de Ayuntamiento de Ambite:

- Desarrollar actividades físico - deportivas que permitan la formación integral del mundo de pádel, clases grupales y/o individuales.
- Creación de Torneos y ligas de todos los integrantes de la Escuela.
- Fomentar, promocionar y divulgar la idea de ejercicio físico y del deporte en general.
- Promocionar el buen ambiente entre los integrantes de la Escuela así como el de toda la instalación.

ARTÍCULO 2.- Es obligatorio usar calzado y ropa deportiva adecuada para la práctica del pádel. No está permitido acceder a clases con ropa de calle, traje de baño o sin camiseta. Tampoco será permitido el uso de palas no adecuadas y normalizadas para el pádel.

ARTÍCULO 3.- Queda prohibida la utilización de las pistas de pádel para impartir clases particulares o colectivas a quienes no formen parte del staff de profesores de la Escuela de Pádel de Ambite.

ARTÍCULO 4.- Todos los alumnos de la Escuela recibirán su planificación de clases a principio del trimestre o bono, dependiendo de la opción elegida.

- Es obligación para empezar a participar en la Escuela hacer una prueba de nivel con el coordinador o monitores de la Escuela.

-Los niveles de las clases en las que puede participar los alumnos serán:

- 1 Iniciación
- 2 Avanzada
- 3 Perfeccionamiento
- 4 Superior
- 5 Competición

- Una vez hecha la prueba de nivel por el coordinador o monitor, el alumno podrá participar en las clases de su nivel, y en las que el coordinador o monitor crea convenientes para que pueda ir mejorando su rendimiento.

- Los alumnos podrán participar, en tantas clases como quieran, uno o dos días por semana, siempre bajo la supervisión de su profesor y/o Director de la Escuela.

ARTÍCULO 5.- Las renovaciones de la Escuela serán durante los 5 primeros días de cada mes o trimestre, mediante transferencia bancaria, tarjeta de crédito.

ARTÍCULO 6.- Los grupos de alumnos serán creados por la dirección responsable del área de pádel, intentando en todo momento respetar las fechas y horarios proporcionados por el alumno.

Los diferentes grupos de alumnos (4, 3 y 2 alumnos, según demanda), no comenzarán hasta que el grupo elegido por el alumno, sea completado.

ARTÍCULO 7.- Una vez comenzado el curso mensual, si el alumno se diera de baja por el motivo que fuere, no tendrá derecho a reembolso alguno.

ARTÍCULO 8.- En el caso que un alumno se ausente o no asista a sus clases por un periodo igual o superior a 15 días sin previo aviso, la Dirección de la Escuela podrá disponer de su plaza y asignarla a un nuevo alumno, al alumno ausente no tendrá derecho a reembolso alguno.

ARTÍCULO 9.- Si el alumno no informa a la dirección de club y/o de la Escuela de su baja a la finalización del curso mensual o trimestral, la Escuela entenderá la continuidad del mismo curso en el mismo régimen de día o días y hora u horas.

ARTÍCULO 10.- Las clases sólo serán recuperables por anulación del club o lesión justificada. Dichas recuperaciones solo podrán efectuarse mientras el alumno siga activo en la Escuela.

ARTÍCULO 11.- La anulación de una clase por inclemencias meteorológicas será por decisión expresa del responsable del área de pádel, teniendo en cuenta para ello que la integridad física del alumno no corra peligro o que la pista esté impracticable. Las clases anuladas por lluvia serán recuperadas a partir de la segunda clase que no pueda disfrutar el alumno y se recuperarán siendo responsabilidad del equipo de monitores el ponerse de acuerdo con los alumnos para fijar fecha y hora de recuperación. Dichas recuperaciones solo podrán efectuarse mientras el alumno siga activo en la Escuela.

ARTÍCULO 12.- Si un alumno no pudiese asistir a una clase, se le dará la posibilidad de recuperarla dentro trimestre en curso, en otro grupo de su mismo nivel, (1 vez al trimestre).

ARTÍCULO 13.- Las clases particulares se pueden contratar con un máximo de 7 días de antelación y se pueden cancelar con 24 horas. La cancelación con menos de 24 horas supondrá la pérdida de la clase.

ARTÍCULO 14.- Los “cursos Intensivos de verano” se realizan fuera de la temporada de cursos mensuales o trimestrales. En caso de que el alumno no pueda asistir a alguna clase no tendrá derecho a recuperación de las mismas.

ARTÍCULO 15.- La Escuela se acogerá a las fiestas Nacionales y de Madrid Capital, no impartiendo clases dichos días.

Madrid a _____ de _____ de 202__

Nombre y Firma del alumno:

Escuela de Pádel .